



Resolución Directoral

Chancay, 23 de mayo del 2023.

VISTO:

El **MEMORANDUM** No 096 H.CH.SBS.U. EPIDE/S.A./2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental el cual contiene el "Plan de Contingencia Contra el Dengue". y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I, II y VI del Título Preliminar de la Ley No 26842, Ley General de Salud, dispone que "La salud es condicion indispensable del Desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, la proteccion de la salud es de interes publico, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla". Asimismo, es de interes publico la provision de seervicios de salud, cualquiera sea la persona o institucion que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en terminus socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"

Que, mediante Resolución Ministerial No 982-2016/MINSA, se aprobó la NTS No 125-MINSA/2016/CDC-INS, Norma Tecnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya y OTRAS Arbovirosis en el Perú, que tiene como finalidad contribuir a prevenir, controlar la transmission del dengue, chikungunya, zika y otrasarbovirosis y a mitigar el ingreso de estas entermedades en escenarios donde no hay transmission en el Perú;

Ove, con Resolución Ministerial No 228-2023/MINSA se aprueba la NTS No 198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomologica y Control de Aedes aegypti vector de Arbovirosis y la Vigilancia del Ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional", que tiene como finalidad establecer los procedimientos de la ejecucion continua de la vigilancia y control entomológico de Aedes aegypti a nivel nacional y la vigilancia entomológica en zonas fronterizas para la detección oportuna del ingreso de Aedes afbopictus;

Que, en este context la Vigilancia Epidemiológica del Dengue Chikungunya, Zika y otras arbovirosis es una herramienta que nor permite fortalecer la vigilancia epidemiologica, detector oportunamente e investigar el incremento de casos en zonas endemicas y los primeros casos autoctonos en zonas no endemicas de estas enfermedades en nuestro país; asi como tambien, conocer la magnitud del problema, identificar problema, identificar el riesgo y evaluar el impacto de las medidas de prevencion y control;

de, acorde al documento del visto y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos resulta necesario attender lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, en tal sentido es conveniente emitir el acto resolutivo de conformación del "Plan de Contingencia Contra el Dengue";



OF CHANG



Resolución Directoral

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Chancay y SBS, aprobada con Ordenanza Regional N°008-2014-CR-LR Y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución el "Plan de Contingencia Contra el Dengue" del Hospital de Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López". El cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Jefa de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental del Hospital de Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", realice la difusión, supervisión y monitoreo de lo applicado en la presente Resolución.

parencia la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

Registrese y Comuniquese;

GOBIERNO REGIONAL DE LUVA DE HOSPITAL DE CAMPA LA DE SAL LUD HOSPITAL DE CAMPA LA DE LA CAMPA LA DE LA CAMPA LA

Transcrita:

- () Dirección Ejecutiva
- () Dirección Administrativa
- () OPE
- () Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental
- () Asesoria Legal
- () Oficina de Comunicaciones
- () Archivo